



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las personas vinculadas, señores WILSON BENAVIDES LOPEZ, LUZ DARY LOPEZ, y en general a todas aquellas que pudieran estar interesadas, de la existencia, inicio y las resultas de la acción constitucional que en líneas siguientes se identificará, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación. En tal sentido a través del presente AVISO se notifica la **providencia proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia en fecha noviembre 03 de 2023**, al interior de la acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No T-08 001 22 13 000 2023 00717 00 (T-00717-2023), DONDE FUNGE COMO ACCIONANTE EUGENIA RICO BARRIOS representante legal de DANIEL BENAVIDES RICO, COMO ACCIONADO JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y COMO VINCULADOS: WILSON BENAVIDES LOPEZ, LUZ DARY LOPEZ, MIGRACION COLOMBIA, mediante la cual se dispuso:

“1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, EUGENIA RICO BARRIOS representante legal de DANIEL BENAVIDES RICO. Contra el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional, así mismo de manera inmediata ponga a disposición de esta sala el expediente radicado No 2019-00526-00.

3.- VINCULAR a la presente acción constitucional al señor WILSON BENAVIDES LOPEZ, LUZ DARY LOPEZ, MIGRACION COLOMBIA. por ser terceros con intereses en el asunto, a quienes se le concede el mismo término señalado para el accionado, con el fin que rinda el informe del artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

5.- REQUERIR al accionante y el juzgado que actúa como accionado en el sub-lite con el fin que aquellos pongan a disposición de manera inmediata de esta sala, la dirección de correo electrónico o física para la notificación adecuada de los vinculados WILSON BENAVIDES LOPEZ y LUZ DARY LOPEZ.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, a los terceros vinculados y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla**

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co."

Link de acceso al expediente de tutela: [T-00717-2023](#)

Si presenta problemas con el link que antecede, puede solicitar el acceso al expediente de tutela a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Sexta Civil-Familia Singular
Barranquilla Atlántico

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **BERNARDO LÓPEZ**

Barranquilla, Atlántico noviembre tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: T-00717-2023
Código: 0800122130002023-00717-00
Accionante: EUGENIA RICO BARRIOS en representación de mi menor hijo DABR
Accionado: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

Revisado el escrito mediante el cual la señora EUGENIA RICO BARRIOS presenta ACCIÓN DE TUTELA en favor de su hijo D. B. R., contra del JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Por lo anterior, esta sala,

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, EUGENIA RICO BARRIOS representante legal de DANIEL BENAVIDES RICO. Contra el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional, así

mismo de manera inmediata ponga a disposición de esta sala el expediente radicado No 2019-00526-00.

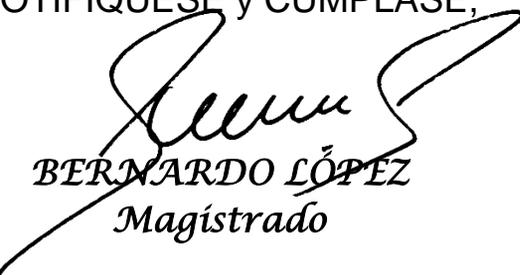
3.- VINCULAR a la presente acción constitucional al señor WILSON BENAVIDES LOPEZ, LUZ DARY LOPEZ, MIGRACION COLOMBIA. por ser terceros con intereses en el asunto, a quienes se le concede el mismo término señalado para el accionado, con el fin que rinda el informe del artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

5.- REQUERIR al accionante y el juzgado que actúa como accionado en el sub-lite con el fin que aquellos pongan a disposición de manera inmediata de esta sala, la dirección de correo electrónico o física para la notificación adecuada de los vinculados WILSON BENAVIDES LOPEZ y LUZ DARY LOPEZ.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, a los terceros vinculados y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


BERNARDO LÓPEZ
Magistrado

Firmado Por:
Bernardo Lopez
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58187d28696f48299210ca47d3bc8e9dc5c146f984e8a108fba78fae110998d**

Documento generado en 03/11/2023 09:09:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>